

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

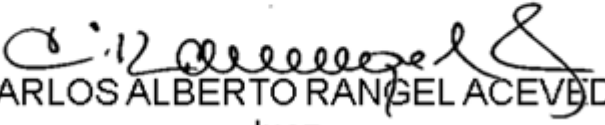
I. Agréguese a los autos las documentales allegadas por el liquidador designado en este asunto y que dan cuenta de la notificación de los acreedores y el cónyuge de la insolventada.

II. Para los efectos pertinentes téngase en cuenta la designación de Mauro Danilo Amado Amado como representante de Corporación de los Profesionales, empresa que funge en este proceso como liquidador.

III. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la cesión que del crédito hizo Inversionistas Estratégicos S.A.S INVERST S.A.S. a favor de Magnolia Peláez Restrepo.

IV. En atención a que dentro del trámite de insolvencia de la señora Lina María Giraldo Veloza se acreditó la cesión del crédito de Banco Davivienda a Serlefin S.A. y que así lo confirmó el mencionado banco de folio 171 a 176 de esta encuadernación, se requiere al liquidador designado en este asunto, para que acredite la notificación por aviso de la empresa cesionaria Serlefin S.A.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvar

11001-4003-002-2019-00351-00